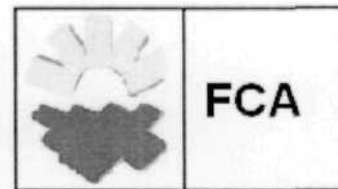


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 08 de Agosto de 2016
CUDAP: EXP-UNC: 0037613/2016

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el **Ing. Agr. Horacio VALDEZ**, con motivo de participar de la Jornada de lanzamiento de campaña 2016 "Híbridos de maíz y sorgo" de la Cooperativa de Tamberos La Tordilla, en la Tordilla, Córdoba, los días 27 y 28 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.


Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrió el **Ing. Agr. Horacio VALDEZ**, (Leg. 30.074), Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de "Forraje y Manejo de Pasturas", del Departamento de Producción Animal, con motivo de participar de la Jornada de lanzamiento de campaña 2016 "Híbridos de maíz y sorgo" de la Cooperativa de Tamberos La Tordilla, en la Tordilla, Córdoba, los días 27 y 28 de julio del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Art. 3° de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamentales, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. (Dr.) E. RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 593
E.D./